

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6631 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 84/2009, por auto de 18 de enero de 2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor "Acontubo, S.L.", con NI: B92253616, domicilio en calle Casares, 44, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 25 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100010774-1